



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Viernes 30 de abril de 1976

Núm. 52

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Debidamente autorizado por la Dirección General de Asistencia Social, el Patronato de la Fundación "Asilo Casado del Alisal", de Villada, proyecta la venta de las fincas rústicas que constituyen su patrimonio, a cuyo efecto ha iniciado la tramitación del preceptivo expediente especial de venta, de acuerdo con lo dispuesto por R. D. de 29 de agosto de 1923, en relación con el artículo 67 de la Instrucción de Beneficencia, de 14 de mayo de 1899.

Lo que se publica para conocimiento de los arrendatarios de las fincas objeto de la venta y demás posibles interesados en la misma, así como de los beneficiarios de la Fundación, pudiendo todos ellos formular reclamaciones ante esta Junta Provincial de Asistencia Social, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 28 de abril de 1976.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

1315

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

ORDEN DE CONVOCATORIA DE EXAMENES PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE CAPACITACION DE OPERADORES DE CABINA EN LOCALES DE ESPECTACULOS

A petición del Sindicato Nacional del Es-

pectáculo y con el fin de atender a las demandas de personal técnico, operadores de máquinas y aparatos de cabinas en locales de espectáculos públicos, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Policía de Espectáculos, de 3 de mayo de 1935 y con la Orden de este Ministerio de 4 de junio de 1965,

Se convocan exámenes para la obtención de certificados de capacitación de Operadores de Cabina en locales de espectáculos, en Madrid, como capital de la ZONA CENTRO, que comprende las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

Disponiéndose:

Primero.—Las solicitudes de examen se dirigirán a mi Autoridad, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en los "Boletines Oficiales" de las distintas provincias de la zona. Los aspirantes deberán tener cumplidos los dieciocho años y acompañar a las instancias los siguientes documentos:

- Certificación de Acta de Nacimiento.
- Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni defecto físico incompatible con esta profesión, expedida por esta Dirección General de Seguridad, previo reconocimiento y abono de los honorarios correspondientes.
- Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.
- Certificación de buena conducta, expedida por esta Dirección General de Seguridad o Guardia Civil de la localidad donde reside.
- Tres fotografías tamaño carnet.

Segundo.—Los derechos de inscripción serán de cuatrocientas pesetas, que se harán

efectivas en el momento de presentar la solicitud en el Negociado de ESPECTACULOS de la Jefatura Superior de Policía, calle de Leganitos, número 19, horario de público, de nueve a catorce, y los residentes fuera de esta Capital las remitirán por giro postal a dicha Dependencia.

Tercero.—Como se indica anteriormente, los exámenes se celebrarán en Madrid, debiendo acreditar los aspirantes su condición de residentes en cualquiera de las provincias que integran la zona.

Cuarto.—Las pruebas de aptitud de los interesados se verificarán ante un Tribunal constituido por los siguientes miembros:

Un Vocal miembro de la Comisión Técnica de la Junta Central Consultiva e Inspector de Espectáculos, que actuará de Presidente.

El Ingeniero Jefe del Servicio de Transmisiones de esta Dirección General.

Un representante del Ministerio de Industria en el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Dos Vocales designados por el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Un funcionario del Cuerpo General de Policía, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

Quinto.—Los ejercicios de examen serán dos: uno teórico, que se desarrollará contestando por escrito a las preguntas que formule el Tribunal, elegidas entre las que figuren en el cuestionario que al final se inserta y otro práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías en los aparatos, máquinas e instalaciones en general, que hayan de estar sometidos a la intervención de los futuros Operadores.

Se calificarán por el Tribunal por medio de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del mismo, siendo la calificación de cero a diez puntos, precisándose obtener

en cada ejercicio una media de cinco puntos para pasar al siguiente.

Las actas de examen serán firmadas por todos los miembros del Tribunal.

Sexto.—Oportunamente se publicarán las listas de admitidos a examen y se indicará la fecha y hora de su comienzo, así como el local donde se verificarán las pruebas. Estas listas serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Dirección General de Seguridad y en los Sindicatos Provinciales de Espectáculos a que afecten los exámenes.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a esta Capital de aquellos aspirantes residentes en las provincias integrantes de la zona, se les dará orden de preferencia en los exámenes, si previamente lo solicitan y justifican.

Séptimo.—El día anterior al que les corresponda el examen o, incluso, en la mañana del mismo día, antes de su celebración, deberá el aspirante, previa la presentación del Documento Nacional de Identidad, retirar del Negociado de Espectáculos ya reseñado, el recibo de pago de los derechos de examen, que le será exigido en el momento de la prueba.

CUESTIONARIO DE NOCIONES GENERALES DE REPRODUCCION DE CINEMATOGRAFIA Y DE ELECTRICIDAD

Papeleta 1

El ojo humano. — Constitución de un sistema de proyección. — Esquema.

Esquema de la instalación de un cuadro de maniobra para verificar la carga de una batería de acumuladores y su descarga en la red del alumbrado de seguridad de un local de espectáculos.

Papeleta 2

El arco eléctrico: baja y alta intensidad. — Arcos en corriente continua.

Inducción electromagnética. — Fuerza electromotriz inducida. — Autoinducción o inducción mutua. — Corriente de Foucault.

Papeleta 3

Arcos de corriente alterna. — La lámpara de filamento como foco de luz: sus aplicaciones.

Conceptos de la reactancia e impedancia. — Los tubos fluorescentes: su funcionamiento y elementos de su instalación.

Papeleta 4

El crono proyector: arrastre, obturación, alimentación y encuadre.

Corriente eléctrica. — Diferencia de potencial y fuerza electromotriz. — Cuerpos conductores. — Efecto Joule.

Papeleta 5

Objetivos de proyección: tipos. — Distancia focal. — Abertura de un objetivo.

Idea de la realización de una máquina dinamoeléctrica de corriente alterna. — Elementos que constituyen un alternador. — Clasificación y esquema.

Papeleta 6

El colector de luz: sus clases. — Situación relativa de cráter y apertura del crono respecto al colector.

Batería de acumuladores. — Régimen de carga y descarga de una batería.

Papeleta 7

Sonido: Producción y programación. — Intensidad sonora: unidades. — Características del oído humano.

Fundamento del generador dinamo-eléctrico de corriente continua. — Nomenclatura de sus elementos y esquema.

Papeleta 8

La pantalla. — Defectos de la proyección. — La película: tipos. — Precauciones que deben tenerse en su manipulación. — Distintos estados de deterioro de la película.

Rectificación de una corriente alterna. — Rectificadores de contactos sólidos de vapor, de mercurio y termiónicos. — Esquema de rectificación de media onda.

Papeleta 9

Reproducción de sonido en la película. — Sincronismos de imagen y sonido.

Idea del funcionamiento de un motor serie y shunt alimentado a tensión constante. — Reóstatos de arranque y de campo; orden en que deben manejarse para arrancar un motor shunt.

Papeleta 10

El reproductor de banda sonora. — Elementos de que consta. Resistencia eléctrica: su variación con la temperatura. — Ley de Ohm. — Resistencia de conductores en serie y paralelo. — Reóstatos metálicos de arranque para motores.

Papeleta 11

Defectos en la reproducción del sonido, debidos a variaciones en la velocidad de la película.

Pérdidas de energía de una dinamo. — Diversos modos de excitar una dinamo. — Reóstatos de campo. — Reversibilidad de la dinamo.

Papeleta 12

La célula fotoeléctrica. — La válvula electrónica como amplificadora.

Transformadores estáticos. — Estudio elemental de su funcionamiento. — Autotransformadores.

Papeleta 13

El altavoz. — Sistemas de altavoces empleados en reproducción sonora. — Sonido estereofónico.

Unidades eléctricas, magnéticas y electromagnéticas: enumeración y definición. — Unidades prácticas.

Papeleta 14

Idea de la acústica de la sala de proyección. Resistencia interior y f.e.m. del acumulador del plomo. — Cuidados que exige su buena conservación. — Capacidad y rendimiento en cantidad y energía.

Papeleta 15

Proyección en color: Distintos sistemas. Corrientes alternas sinusoidales. — Fuerza electromotriz instantánea, máxima y eficaz. — Potencia activa y reactiva.

Papeleta 16

Esquema de las instalaciones de luz y fuerza

en un local de espectáculos. — Alumbrado ordinario y de seguridad.

Descripción elemental de la formación de campos rotatorios originados por corrientes bifásicas o trifásicas.

Papeleta 17

El micrófono y el pick-up. — El amplificador de sonido.

Calibrado de fusibles y localización de averías en las instalaciones eléctricas: aparatos empleados y cuidados de manejo.

Lo que comunico a VV. EE. para su debido conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 23 de abril de 1976.—El Director General, Víctor Castro Sanmartín.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de: Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

1313

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección de F. y C. de Catastros y Censos Agrarios

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, Juntas Periciales, Entidades interesadas y propietarios en general, de los términos municipales que a continuación se relacionan, que con esta fecha han quedado aprobados los tipos evaluatorios que han de regir durante el quinquenio 976-980 y cuyas correspondientes relaciones fueron expuestas al público oportunamente en los respectivos Ayuntamientos.

Términos municipales

Amayuelas de Arriba.

Frómista.

Guardo.

Micieces de Ojeda.

Olmos de Ojeda.

Palencia

Payo de Ojeda.

Piña de Campos.

San Llorente de la Vega.

Támara.

Torre de los Molinos.

Vega de Bur.

Palencia 26 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe de la Sección, Rafael Ayerbe Valles.

1295

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, Juntas Periciales, Entidades interesadas y propietarios en general de los términos municipales que a continuación se relacionan.

que con esta fecha han quedado aprobados los tipos evaluatorios que han de regir durante el quinquenio 1976-1980, y cuyas correspondientes relaciones fueron expuestas al público oportunamente en los respectivos Ayuntamientos.

Términos municipales

Báscones de Ojeda.
Villabastas de Valdavia.

Palencia 27 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe de la Sección, Rafael Ayerbe Valles.
1314

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

APENDICES DE C. URBANA

CIRCULAR

A los efectos de formación de los Apéndices al Registro Fiscal de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1977, esta Administración de Impuestos Inmobiliarios, ajustándose a las disposiciones vigentes sobre esta materia, recuerda a los Ayuntamientos de la provincia, que las declaraciones por transmisión de dominio que se hayan formulado con los requisitos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de 24 de enero de 1894, ante dichas oficinas municipales, deben remitirse a esta Administración, debidamente relacionadas en el documento-apéndice por duplicado, para su aprobación.

En dichos apéndices se incluirán las variaciones de dominio referidas tanto a las fincas exentas como a las sujetas al pago de la Contribución, advirtiéndose que cada finca, aunque pertenezca a varios dueños en proindiviso, ha de figurar en una sola partida de alta y baja, para que, de este modo, no resulten más contribuyentes que inscripciones de fincas en el Registro, y bajo ningún concepto se harán figurar en los apéndices las segregaciones de fincas o variaciones de orden físico, ya que estas alteraciones sólo pueden efectuarse en virtud de expediente tramitado y aprobado por esta Administración.

Los Ayuntamientos que no tengan ninguna variación, lo harán constar por medio de una certificación expedida por el señor Secretario de la Corporación municipal, con el visto bueno del señor Alcalde.

Estos documentos, apéndices y declaraciones, así como la certificación negativa, en su caso, se entregarán en esta Administración de Impuestos Inmobiliarios antes del día 1.º de junio.

Palencia 24 de abril de 1976.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Alberto Martín Duque.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

1294

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 21 de abril de 1976:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio Fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de AL-

HECHOS IMPONIBLES	ARTS.	BASE TRIBUTARIA	TIPO	CUOTAS
Ventas a mayoristas	3	140.000.000	0,40 %	560.000

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en QUINIENTAS SESENTA MIL pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de operaciones y número de empleados.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto del Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972 y la de 19 de febrero de 1975.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233, 2), de la Ley de Reforma del Sistema Tributario, de 11 de junio de 1964, y regulado por el título V del Texto Refundido del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y el tí-

MACENISTAS PRODUCTORES DE ALIMENTACION, de Palencia, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de venta de productos de alimentación, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.841, para el período año 1976 y con la mención P.-13.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta, un total de 17 contribuyentes.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

tulo VIII del vigente Reglamento del mismo Impuesto.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 21 de abril de 1976.—P. D.: El Director General de Inspección Tributaria.

Insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 23 de abril de 1976.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1278

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.ª Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia-Capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle San Juan de Dios, n.º 6-1.º C, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones,

advirtiéndoles, que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluídas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente

contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días igualmente contados, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el art. 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación,

no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

RELACION DE DEUDORES

ARBITRIO PROVINCIAL RODAJE DE BICICLETAS

NOMBRE	AÑOS				NOMBRE	AÑOS			
	1972	1973	1974	1975		1972	1973	1974	1975
Rafael Abril Sánchez	15,—	15,—	15,—	15,—	Fidel Antolín Cosgaya				15,—
Filomena Acitores Delgado				15,—	Francisco Antolín Calviño	15,—	15,—	15,—	15,—
Andrés Aguado Velasco			15,—	15,—	Aniceto Aragón Baquerín		15,—	15,—	15,—
Dionisio Aguado Gutiérrez				15,—	Faustino Aragón Marín	15,—	15,—	15,—	15,—
Marcelo Aguado Aguado			15,—	15,—	Mateo Aragón Albillo			15,—	15,—
Pedro Aguayo Varela				15,—	Evaristo Araguz Hidalgo				15,—
Francisco Aguilar Baquerín	15,—	15,—	15,—	15,—	Anastasio Arconada Serna				15,—
Angel Alberto Retuerto			15,—	15,—	Tomás Ares Benito			15,—	15,—
José Alejo Gatón			15,—	15,—	Enrique Argüello Salamanca			15,—	15,—
Rafael Alguacil Arriaga				15,—	Jesús Argüello Salamanca			15,—	15,—
Cándido Alonso Ochoa				15,—	Angel Arias Rodríguez				15,—
Guillermo Alonso Yudego				15,—	Alejandro Arija Bustillo			15,—	15,—
José Alonso Delgado			15,—	15,—	Roberto Arija Alvarez			15,—	15,—
Adolfo Alvarez Correas			15,—	15,—	Antonio Arnaiz Simón			15,—	15,—
Honesto Alvarez Alonso				15,—	M. ^a del Corro Arnedo Lecuona			15,—	15,—
Eusebio Alvarez Antolín			15,—	15,—	Aquilino Arroyo Martinez			15,—	15,—
Lorenzo Alvarez Asensio			15,—	15,—	Félix Atienza Peral			15,—	15,—
Miguel Angel Alvarez Paz			15,—	15,—	Fernando Baeza Sáez			15,—	15,—
Pedro Amor Palomino			15,—	15,—	Rufino Balbás Valle				15,—
Pedro Amor Villada			15,—	15,—	Moisés Barba Peral			15,—	15,—
Aproniano Andrés García			15,—	15,—	Jaime Barón Correa			15,—	15,—
Ignacio Andrés Ibáñez				15,—	Agustín Barona Martínez			15,—	15,—
Valentín Andrés Mateo			15,—	15,—	Venancio Bartolomé Rivero			15,—	15,—
Angel Antolín Cuadros				15,—	Miguel Angel Becerril Martín			15,—	15,—
Antonio Antolín Blas	15,—	15,—	15,—	15,—					
El mismo	15,—	15,—	15,—	15,—					
Carlos Antolín Fernández				15,—					

Palencia 19 de abril de 1976.—El Recaudador, Pascual Catón Catón. 1252

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de subestación E. T. D. de intemperie, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario, Iberduero, S. A.
- Lugar donde se va a establecer la instalación, Palencia (Los Angeles).
- Finalidad de la instalación, ampliación del suministro de energía eléctrica a Palencia.
- Características principales, subestación E. T. D. de intemperie, de relación 46/13,8 KV. y de 2 por 6.000 KVA. de potencia. Denominación, "Los Angeles".
- Procedencia de los materiales, nacional.
- Presupuesto, 26.772.500,00 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza de San Lázaro, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Palencia 20 de abril de 1976.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría. 1244

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se

somete a información pública de una línea de alta tensión, centro de transformación y red de distribución en baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario. — Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.
 - Lugar donde se va a establecer la instalación. — Línea de alta tensión, con origen en la de Cervera a Rabanal de los Caballeros y final en Valsadornín, centro de transformación en Valsadornín y red de baja tensión.
 - Finalidad de la instalación. — Electrificación de Valsadornín.
 - Características principales. — Longitud de la línea de alta tensión, 1.127 metros; tensión, 12 KV.; capacidad de transporte, 1.000 Kw. Centro de transformación de 30 KVA. Red de distribución a 380/220 voltios.
 - Procedencia de los materiales. — Nacional.
 - Presupuesto. — 756.000,00 pesetas.
- Lo que se hace público para que pueda ser

examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza de San Lázaro, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 19 de abril de 1976.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1234

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública de una línea de alta tensión, centro de transformación y red de distribución en baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario. — Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación. — Línea de alta tensión, con origen en la de Valsadornín y final en Gramedo, centro de transformación en Gramedo y red de baja tensión.

c) Finalidad de la instalación. — Electrificación de Gramedo.

d) Características principales. — Longitud de la línea de alta tensión, 1.978 metros; tensión 12 KV.; capacidad de transporte, 1.000 Kw. Centro de transformación de 30 KVA. Red de distribución a 380/220 voltios.

e) Procedencia de los materiales. — Nacional.

f) Presupuesto. — 730.000,00 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza de San Lázaro, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 19 de abril de 1976.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1230

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública de una línea de alta tensión, centro de transformación y red

de distribución en baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario. — Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación. — Línea de alta tensión, con origen en la circunvalación a Cervera de Pisuerga y final en Rabanal de los Caballeros, centro de transformación en Rabanal y red de baja tensión.

c) Finalidad de la instalación. — Electrificación de Rabanal de los Caballeros.

d) Características principales. — Longitud de la línea de alta tensión, 3.536 metros; tensión, 12 KV.; capacidad de transporte, 1.000 Kw. Centro de transformación de 30 KVA. Red de distribución a 380/220 voltios.

e) Procedencia de los materiales. — Nacional.

f) Presupuesto, 660.000,00 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza de San Lázaro, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 19 de abril de 1976.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1233

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de la Energía

Ref.: SGE/EIT 4.105 eu/me

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la modificación del tramo de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Palencia, a instancia de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para modificar un tramo de línea eléctrica y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

AUTORIZAR a Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., la modificación del tramo de la línea simple circuito "duplex", existente entre Villalcampo-La Mudarra-Villalbilla (Burgos)-Palencia-Alonsotegui (Bilbao), autorizado su establecimiento por resolución de la enton-

ces Dirección General de Industria, de fecha 24-1-48, su prolongación a la subestación de Basauri (Vizcaya), por resolución de fecha 8-7-54, de dicha Dirección General y su transformación a "duplex", por resolución de la misma Dirección General, de fecha 17-11-61. Posteriormente, por resolución de fecha 27-1-69, se autorizó por esta Dirección General de la Energía, una modificación de su trazado entre los apoyos números 345 y 349 del tramo "Villalbilla (Burgos)-Basauri (Vizcaya)".

La modificación objeto de esta autorización afectará a la provincia de Palencia, entre los apoyos números 123 y 133 del tramo "Villalcampo-La Mudarra-Palencia-Villalbilla (Burgos)", tendrá una longitud de 3.139 metros y discurrirá totalmente por el término municipal de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

Las características técnicas de los elementos constitutivos del tramo modificado, serán similares al resto de la línea en servicio.

La finalidad de este variado es la de facilitar el establecimiento de la nueva factoría de la fábrica de Automóviles FASA-RENAULT, en la provincia de Palencia.

DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 8 de abril de 1976.—El Director General, P. D.: El Subdirector General de Energía Eléctrica (ilegible).

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria.—PALENCIA.

1235

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Teodoro de Vega Gómez, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Da fe: Que en los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos, por el trámite incidental, seguidos ante este Juzgado con el número 29 de 1976, a instancia de doña María Isabel Díaz de Isla Fernández, asistida de su esposo don Jesús Díezhandino Nieto, don García y don Miguel María Díez de Isla Fernández, contra la herencia yacente y los herederos o causahabientes de don Sabino Valín Gómez, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veinte de abril de mil novecientos setenta y seis. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los autos de jui-

cio especial de arrendamientos urbanos, por el trámite incidental, seguidos en este Juzgado con el número 29 de 1976, a instancia de doña María Isabel Díaz de Isla Fernández, asistida de su esposo don Jesús Díezhandino Nieto, mayores de edad, funcionarios y vecinos de Palencia; don García y don Miguel María Díaz de Isla Fernández, mayores de edad, casado y soltero, administrativo y Delinente, respectivamente, y vecinos de Barcelona representados por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, bajo la dirección del Letrado don José Ballesteros Alvarez, contra la herencia yacente y los herederos o causahabientes de don Sabino Valín Gómez, mayor de edad, industrial y vecino que fue de esta Capital, declarados en rebeldía en los presentes autos.

FALLO. — Que estimando, como por la presente sentencia lo hago, la demanda interpuesta por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de doña María Isabel, don García y don Miguel María Díaz de Isla Fernández, aquélla asistida de su esposo don Jesús Díezhandino Nieto, contra la herencia yacente y los herederos o causahabientes de don Sabino Valín Gómez, en rebeldía en estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio, sito en el inmueble número 139, actual, antes 203, 205 y 207, bajo, de la calle Mayor Principal, de Palencia, destinado hasta su fallecimiento por el arrendatario don Sabino Valín Gómez a despacho de pan, leche y otros artículos de alimentación, condenando a los demandados a dejar a la libre y entera disposición de los actores dicho local, bajo apercibimiento de lanzamiento, si no lo efectúan dentro del plazo legal, con expresa imposición de las costas del procedimiento a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia a veinte de abril de mil novecientos setenta y seis. Doy fe.—Firmado: Joaquín Loste.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado, a los fines prevenidos en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que sirva de notificación personal a los demandados rebeldes, herencia yacente y herederos o causahabientes de don Sabino Valín Gómez, expido el presente en Palencia a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis.— Teodoro de Vega Gómez.

1301

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instan-

cia número uno de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 72-76, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de finca rústica, sito en Villamuriel de Cerrato, al pago de Respenda o Senda de la Respenda, de setenta y siete áreas y diez centiáreas; linda Norte, Remigia García; Este, Renfe; Sur, herederos de Polidoro Herrero y Oeste, carretera de Palencia, a instancia de don Miguel y don Gregorio Polvorosa del Hoyo, mayores de edad, casados, Abogado e industrial, vecinos de Palencia y Frómista, respectivamente, por medio de la presente, se cita a los herederos o causahabientes del fallecido don Lucio Matía Sevilla, cuyo paradero se ignora, como titular registral de la finca aludida, a fin de que en el término de los diez días siguientes, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Palencia a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario judicial, Teodoro de Vega.

1305

PALENCIA

Cédula de citación

Jesús Daniel González González, nacido el dos de junio de 1956 en Astudillo, hijo de Guillermo y Carmen, soltero, estudiante y con domicilio en esta Capital, Estrada, 16, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal en término de tres días, a fin de prestar declaración como denunciado en autos de juicio de faltas seguido contra el mismo por desobediencia, con el número 162-76, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veintiseis de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

1292

Administración Municipal

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia **la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.**

Abia de las Torres 27 de abril de 1976.—El Alcalde, Avelino González.

1310

ALAR DEL REY

EDICTO

Habiendo resultado desierta la primera subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 157 de fecha 31 de diciembre de 1975 al terreno del camino del Soto y vivienda de la calle del Puente, número 1 solamente, ya que los otros bienes se enajenaron en dicha primera subasta; se anuncia por el presente segunda subasta, en las mismas condiciones que las previstas en la primera, admitiéndose proposiciones durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, contados a partir del siguiente también hábil en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y teniendo lugar la apertura de pliegos al siguiente hábil del plazo para la presentación de pliegos.

Alar del Rey 22 de abril de 1976.—El Alcalde, Manuel Germain Miguel.

1256

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación en pública subasta del solar titulado "Traspalacio", de la propiedad municipal, una vez recibida la autorización correspondiente, queda el mismo expuesto al público, por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría municipal, al objeto de oír las reclamaciones que creyeren oportuno interponer los que se creyeren con derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Autillo de Campos 26 de abril de 1976.—El Alcalde, Isidoro Liébana.

1290

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre solares sin cercar.

Idem sobre puertas y ventanas que abren al exterior.

Idem sobre fachadas en mal estado.

Idem sobre bicicletas.

Derecho o tasa de rodaje por vías municipales.

Idem por desagüe de canalones en la vía pública.

Idem por entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem por servicio de alcantarillado.

Castrillo de Villavega 23 de abril de 1976.
—El Alcalde, Pedro García.

1296

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la **exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.**

Congosto de Valdavia 27 de abril de 1976.
—El Alcalde, Jesús Vicente.

1291

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Habiendo quedado desierta la subasta primera, celebrada para la adjudicación del aprovechamiento de la caza menor del monte de propiedad de este Ayuntamiento, número P.—3.037 de utilidad pública, denominado "El Soto", con una superficie de 1.549 hectáreas, según Catálogo, por medio del presente edicto se anuncia la segunda subasta, que tendrá lugar en las mismas condiciones que la primera, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 22, correspondiente al día 20 de febrero del corriente año.

La apertura de plicas tendrá lugar en el mismo lugar y hora, una vez transcurridos los veinte días hábiles para su presentación.

Fresno del Río 17 de abril de 1976. — El Alcalde, Melchor Niño Martín.

1264

GUARDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

mularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Guardo 26 de abril de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1308

MAGAZ DE PISUERGA

Como continuación al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 23, de 5 de marzo, convocando concurso previo de examen de aptitud para proveer la vacante de una plaza de personal auxiliar de la Policía Municipal, con la denominación de Alguacil - Ordenanza y conforme en aquél se determina, se hace saber que el Tribunal Calificador, de acuerdo con lo dispuesto en la base 5.ª del mismo, lo integran:

PRESIDENTE: D. Pedro Valverde Prádanos, Alcalde.

SUPLENTE: D. Tomás Pérez Adrián, Teniente de Alcalde.

VOCALES: D. Rafael Pérez de Miguel, como Concejal de la Corporación.

SUPLENTE: D. Arturo Lezcano Miguel.

VOCAL: Representante de la Dirección General de Administración Local, Ilustrísimo señor don Antonio Naverrete Pardo, Jefe del Servicio de Inspección.

SUPLENTE: D. Antonio Nieto Valderas, Jefe adjunto del mismo.

SECRETARIO: D. Albino Calvo Martín, que lo es de la Corporación.

De conformidad con lo determinado en la base de la convocatoria, se señala para que tenga lugar la práctica del primer ejercicio, el día VEINTE DE MAYO en curso, a las TRECE HORAS, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, sita en la plaza de España de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Magaz de Pisuerga 23 de abril de 1976.— El Alcalde, Pedro Valverde Prádanos.

1298

MANTINOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mantinos 26 de abril de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1306

NOGAL DE LAS HUERTAS

ANUNCIO

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la enajenación de un inmueble de la propiedad municipal, sito en casco urbano de esta localidad, a la calle Cantarranas, lindante por derecha entrando y fondo con Teódulo Pérez e izquierda con vía pública lindante a carretera.

TIPO DE LICITACION. — Se fija en CIENTO CINCUENTA MIL pesetas.

FORMA DE PAGO. — Al otorgar la correspondiente escritura.

GARANTIA. — La provisional es de 3.000 pesetas, la definitiva el cuatro por ciento del precio de adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En la Secretaría municipal, hasta las trece horas del miércoles hábil siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS. — A las catorce horas del día siguiente hábil al último de presentación de proposiciones.

GASTOS. — Todos los derivados del expediente lo serán de cuenta del adjudicatario.

EXPEDIENTE. — Se encuentra a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION. — D. ..., vecino de ..., con D. N. I. número ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del Pliego de Condiciones que rige para la venta en subasta pública de un edificio propiedad del Ayuntamiento de Nogal de las Huertas, sito a la calle Cantarranas, se compromete a adquirirle, con sujeción estricta a dicho pliego, por la cantidad de ... (primero en letra y después en número).

Se acompaña declaración jurada a que hace referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma del licitador).

Nogal de las Huertas 21 de abril de 1976.
—El Alcalde, C. Mayordomo.

1275

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santervás de la Vega 27 de abril de 1976.— El Alcalde, Abundio Laso.

1318

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

Formado por el Ayuntamiento el padrón de todos los vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal, a efectos de pago del impuesto municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al año de 1976, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, con la advertencia que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valle del Retortillo 26 de abril de 1976.—
El Alcalde (ilegible).

1307

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valle del Retortillo 23 de abril de 1976.—
El Alcalde (ilegible).

1309

ENTIDADES LOCALES

MENORES

JUNTA VECINAL DE PIEDRASLUENGAS

Anuncios de subasta

Habiendo quedado desierta la subasta de aprovechamientos maderables del monte de la pertenencia de esta Junta vecinal, titulado "Hoyo Espedroso", número 141, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 142, correspondiente al día 26 de noviembre último, se anuncia la celebración de segunda subasta, que tendrá lugar a los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo las mismas condiciones y sirviendo de base los mismos precios.

Piedrasluengas 22 de abril de 1976.— El Presidente, Tomás Rodríguez Lombraña.

1257

JUNTA VECINAL DE
POBLACION DE SOTO

ANUNCIO

Ejecutando acuerdo de esta Junta vecinal, se anuncia subasta pública para la enajenación de un inmueble de la propiedad de esta Junta vecinal, sito en casco urbano de esta localidad, a la calle Mayor, lindante por derecha entrando y fondo, con Ismael Alonso e izquierda, con calle de La Fragua.

TIPO DE LICITACION.—NOVENTA MIL pesetas, al alza.

FORMA DE PAGO.— Al otorgamiento de la correspondiente escritura.

GARANTIAS.— La provisional, de 1.800 pesetas. La definitiva, el cuatro por ciento del precio de adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En la Secretaría del Ayuntamiento de Nogal de las Huertas, al que pertenece esta Junta vecinal, hasta las trece horas del miércoles hábil siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, de once a una.

APERTURA DE PLICAS.— A las catorce treinta horas del día siguiente hábil al último de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Nogal de las Huertas.

GASTOS.— Todos los derivados del expediente, lo serán de cuenta del adjudicatario.

EXPEDIENTE.— Se encuentra a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Nogal de las Huertas.

MODELO DE PROPOSICION.— D. ..., vecino de ..., con D. N. I. número ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del pliego de condiciones que rige para la venta en subasta pública de un edificio propiedad de la Junta vecinal de Población de Soto, a la calle Mayor, se compromete a adquirirle, con sujeción estricta a dicho pliego, por la cantidad de ... (primero en letra y después en número).

Se acompaña declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma del licitador).

Población de Soto 21 de abril de 1976.—
El Presidente, Santiago Tejedor.

1270

JUNTA VECINAL DE SALCEDILLO

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por la Superioridad, esta Junta vecinal y cumplidos los trámites legales, se anuncia la subasta pública siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO.— Subasta de pastos sobrantes en el monte "Mayor", de la pertenencia de Salcedillo, número 38 de uti-

lidad pública. El aprovechamiento se localiza en el Pastizal de dicho monte.

TIPO DE LICITACION.— La tasación de este aprovechamiento es de 65 pesetas por cabeza lanar, con un precio base de 32.500 pesetas y un precio índice de 65.000 pesetas.

El plazo de este aprovechamiento es desde la entrega hasta el 31 de diciembre de 1976.

PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PLICAS.— En el Ayuntamiento de Brañosera, hasta las dieciocho horas del día anterior hábil a la publicación del presente anuncio.

LUGAR Y HORA DE LA SUBASTA.— En el Ayuntamiento de Brañosera, a las doce horas, después de transcurridos diez días hábiles de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

OFICINA DONDE PUEDE EXAMINARSE EL PLIEGO DE CONDICIONES.— En la Secretaría del Ayuntamiento de Brañosera.

GARANTIA DE PROPOSICION.— El cinco por ciento del importe.

GARANTIA DEFINITIVA.— El diez por ciento, del tipo de adjudicación.

EPOCA DEL PLAZO EN QUE DEBE VERIFICARSE EL PAGO.— Dentro del plazo de los quince días, a partir de la fecha en que se comunique la adjudicación definitiva.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de este aprovechamiento, tales como tasas y aquellos otros que fije el pliego de condiciones económicas de la entidad propietaria.

Salcedillo 21 de abril de 1976.— El Presidente de la Junta vecinal de Salcedillo, Florencio Sierra Arenas.

1269

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1976

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1976, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Cervatos de la Cueva	1311
San Cebrián de Campos	1293